



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 17 de julio de 2014

Boletín de prensa No. NAC-COM-14-027

EN JULIO SE DECLARA IVA SEMESTRAL

Hasta el mes de julio, las personas naturales deben realizar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al período fiscal enero – junio 2014, de acuerdo al noveno dígito del RUC, como se detalla en el siguiente calendario:

Noveno Dígito	Personas Naturales
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Se debe hacer la declaración semestral de IVA cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA

causado; para ello se debe llenar el **formulario 104A** con los valores correspondientes en los campos comprendidos en el formulario.

Es decir que, para esta declaración y pago, las personas naturales deben consolidar todos los ingresos y gastos de las actividades económicas que sean obtenidas con tarifa 0% de IVA, las no gravadas o aquellas en las que les retuvo el 100% de IVA.

La declaración podrá ser realizada desde el primer día del mes de julio hasta la fecha de vencimiento, para ello es necesario que obtenga el [DIMM formularios](#) que está disponible en la página web institucional www.sri.gob.ec y que también se puede solicitar en cualquier oficina del SRI a nivel nacional.

A su vez, si no tuvo ingresos ni gastos durante el semestre, el contribuyente puede usar la opción "[Declaraciones en cero](#)" para cumplir sus obligaciones tributarias de forma simplificada y sin el uso de un aplicativo adicional.

El SRI recomienda a los contribuyentes cumplir a tiempo sus obligaciones tributarias para evitar multas y sanciones.

Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626